**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR ANDINA MUSICAL SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN No. MC-015-2026.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,**

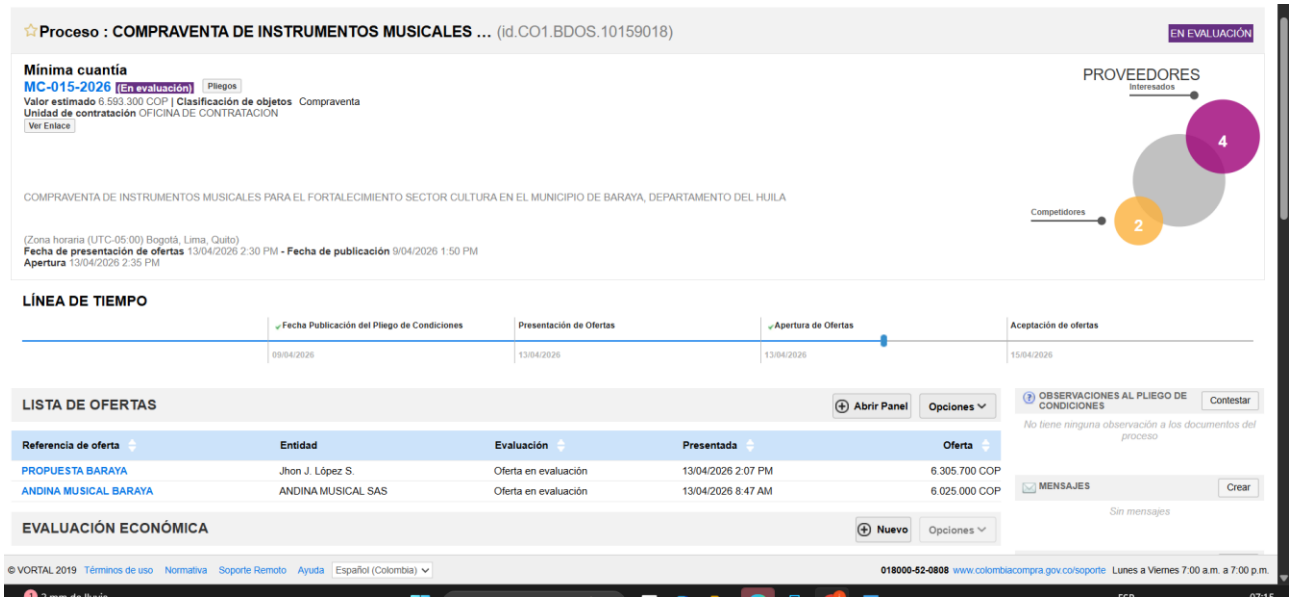
En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

**CONSIDERANDO:**

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica **No. MC-015-2026,** cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

| PROPONENTE | VALOR |
|---|---|
| ANDINA MUSICAL SAS | 6.025.000 COP |
| JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ | 6.305.700 COP |




Que una vez culminado el termino de traslado del informe,

En mérito de lo expuesto, se dispone:

**ACEPTAR** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señora **MYLEILA DANIELA MADARIAGA OSIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.991.486 en representación legal de **ANDINA MUSICAL**

| Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS | Revisado por: Asesora Jurídica | Aprobado por: Alcalde |
|---|---|---|
| Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera | Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga | Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar |
| Firma: | Firma: | Firma: |

**SAS** con NIT 901528557-6 por valor de **SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($6.025.000) MCTE** suma de los valores unitarios**,** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

## A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($6.025.000) MCTE**, incluido los impuestos a que haya lugar**,** conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el rubro:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los rubros: 2.3.57, servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales, producto 3301087 fuente de financiación 1.2.4.3.02 BPIN 202500000036917, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260211 del 07 de marzo de 2026

| No. | DESCRIPCIÓN | CAN | V.UNI | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Juego de zapatillas para clarinete soprano: Cubierta piel de pescado, cartón prensado y fieltro, medidas:3 de 16mm, 1 de 14,5mm, 11 de 9mm y 2 de 11mm. | 8 | $90.000 | $720.000 |
| 2 | Lamina de corcho de espiga de calibre 1,5cm. Medidas: 10 cm x 15cm | 1 | $75.000 | $75.000 |
| 3 | Caja de cañas x 10 unidades para clarinete de medida 2,5, grosor de 0,09 mm en la punta y 2,8 mm en el talón. Presentación en Flow pack de color azul y estuche plástico, número de seguimiento web grabado en la parte trasera. | 2 | $210.000 | $420.000 |
| 4 | Caja de cañas x 10 unidades para saxofón alto de medida 2,5, paleta media, corte francés, grosor de 0,09 mm en la punta y 2,8 mm en el talón. Presentación en Flow pack de color azul y estuche plástico, número de seguimiento web grabado en la parte trasera. | 2 | $240.000 | $480.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Caja de cañas x 5 unidades para saxofón tenor de medida 2,5, longitud: 72 a 74 mm, ancho 16 a 17 mm, espesor de la punta 0.10 mm, espesor del talón 3.0 mm. Presentación en Flow pack de color azul y estuche plástico, número de seguimiento web grabado en la parte trasera. | 1 | $165.000 | $165.000 |
| 6 | Bajo eléctrico cuatro cuerdas pasivo, con estuche semiduro color negro, correa y cable de 3mts: Madera Okoume en el cuerpo, pastillas Dynamix P en el mástil, diapasón en Purpleheart y 22 trastes, pastilla Dynamix en el puente, cuatro botones volumen general, balance de pastillas, tono o Phat Bass Boost, mastil en maple GRS4, puente B10, herrajes cromados, calibre de cuerdas de fabrica .045, 065, .080, y .100, espacio entre cuerda de 19mm. | 1 | $2.050.000 | $2.050.000 |
| 7 | Amplificador para bajo eléctrico: Salida 25 wt (RMS), equalizador de tres bandas, control de ganancia, entrada para ipod,mp3, parlante de 8 | 1 | $990.000 | $990.000 |
| 8 | Cabina activa: 600 wts, radio, usb, tarjeta SD, bluetooth, 110 voltios, altura 50 cm, conectores RCA y XLR, dos canales de salida, parlante de 110", amplificador AB, equalizador de dos bandas, salida XLR, fondo 25 cms | 1 | $850.000 | $850.000 |
| 9 | Cordel para saxofón alto en reata negra | 3 | $55.000 | $165.000 |
| 10 | Cordel para saxofón tenor en reata negra | 2 | $55.000 | $110.000 |
| | | 22 | Total | $5.063.025 |
| | | | IVA | $961.975 |
| | | | Valor total | $6.025.000 |

**FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Baraya- Huila cancelará al contratista, a la terminación del contrato, previa presentación de informe con su respectivo registro fotográfico, acta final, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación pago de seguridad social. En todo caso, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Baraya: a) Una relación completa de los servicios prestados y de los equipos entregados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto, b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

| Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS | Revisado por: Asesora Jurídica | Aprobado por: Alcalde |
|---|---|---|
| Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera | Nombre: Diana Katherine Gutierrez Arteaga | Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar |
| Firma: | Firma: | Firma: |

Parágrafo Primero. Los pagos se realizaran, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

## B. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de ocho (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.
La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio. Plazo vigencia: cuatro meses más al plazo de ejecución.

## C. GARANTÍAS:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de MUNICIPIO DE BARAYA, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

## D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Entregar al Municipio de Baraya a través del funcionario designado para tal efecto los elementos objeto del presente contrato en la Secretaria General y de Gobierno ubicada en el Edificio Municipal en Baraya (Huila).
2. Sustituir los elementos que se encuentren defectuosos o diferentes a las características exigidas.
3. Ejecutar el objeto contractual dentro del término establecido por el municipio de Baraya.
4. Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de productos.
5. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que el formule la Secretaría General y de Gobierno a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Baraya, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
9. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Acreditar el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente, si estuviese obligado a ello.
Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Baraya y se deriven de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**
Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista suministre bienes de calidad.
Suscribir la correspondiente acta de inicio.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dada en Baraya – Huila, el dieciocho (18) de abril del año 2026.

Original firmado
**LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR**
**Alcalde Municipal**

Notificación supervisor:

**ALEXANDER HERRERA ORTIZ**
Secretario General y de Gobierno

:
Asesora Jurídica
Oficina de Contratación

| Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS | Revisado por: Asesora Jurídica | Aprobado por: Alcalde |
| --- | --- | --- |
| Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera | Nombre: Diana Katherine Gutierrez Arteaga | Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar |
| Firma: | Firma: | Firma: |